

**REFERENCIA EXPEDIENTE: 266.282**

**ASUNTO: Adjudicación Contratos Menores (ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES)**

**TIPO DE NECESIDAD: SERVICIO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente Pliego es describir los trabajos y determinar los requisitos y condiciones técnicas que regirán en el Contrato de Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la obra en consonancia con lo establecido en la **Ley 31/95 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales** y en el **Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (B.O.E. nº 256 de 25/10/1997)**, y que deben observarse en todas las obras gestionadas por el Servicio de Parques y Jardines.

**2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**2.1. COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. CONTROL SUBCONTRATACIÓN:**

Sus funciones comprenden:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en las obras a la hora de tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Coordinar las actividades a desarrollar en la obra para garantizar que se aplique la acción preventiva por parte de las empresas intervinientes así como de los trabajadores autónomos.
- Controlar el cumplimiento del Procedimiento para la Integración de la prevención de riesgos laborales en la coordinación de las distintas actividades empresariales, contrata o subcontratas de obras o servicios del Ayuntamiento de Zaragoza (Procedimiento 403 aprobado por la Junta de Gobierno de 23 de Marzo de 2007).
- Proposición del coordinador en materia de seguridad y salud para que se proceda a su designación por la Propiedad para cada una de las obras .
- Informar el plan de seguridad y salud (en obras con proyecto) o la Evaluación de Riesgos (en obras con memoria valorada) elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, elevándolo para su aprobación.
- Coordinar la aplicación correcta de los métodos de trabajo. En cada visita de obra se atenderán como mínimo los siguientes puntos:
  - Instalaciones de obra.
  - Medios auxiliares, servicios sanitarios y comunes.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 1 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664

- Condiciones de los medios de protección (equipos de protección individual y protecciones colectivas).
- Acopios.
- Prescripciones de maquinaria, útiles y herramientas.
- Orden y limpieza de las obras.
- Vigilancia para evitar riesgos a los transeúntes de la vía pública, vigilando especialmente que no se dificulte la accesibilidad.
- Cerramientos, en los casos que se requiera, para evitar el acceso a personas no autorizadas.
- Tratamiento de servicios afectados.
- Acreditación de la formación preventiva de los trabajadores.
- Control del carnet o cartilla profesional de los trabajadores.
- Control del Libro de Subcontratación.
- Vestuarios, almacenes y demás elementos auxiliares.
- Adoptar medidas de control de acceso a la obra.
- Ser depositario del Libro de Incidencias.
- Hacer anotaciones en el Libro de Incidencias.
- Formular al contratista instrucciones en materia de Seguridad y Salud.
- Remitir copia de las anotaciones de Libro de Incidencias a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Paralizar total o parcialmente la obra en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud, en particular de los trabajadores y en general del resto de ciudadanos, dando cuenta de dicha paralización a la Inspección de Trabajo, a la Dirección Facultativa, a los contratistas, subcontratistas si existen y a los representantes de los trabajadores.
- Seguimiento y Control de la subcontratación de la empresa en la obra según Ley 32/2006 y Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla dicha Ley, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en especial el libro de Subcontratación.
- Asistir a las reuniones, relacionadas con las obras, a las que sea requerido por la Dirección Facultativa.
- Informar a la Dirección Facultativa de la obra, por voluntad propia o a requerimiento de ésta, de las acciones llevadas a cabo en relación con las funciones asumidas.
- Elaborar informes puntuales sobre hechos específicos, tales como incidencias especiales o problemáticas.
- Realización de informe de investigación de los accidentes que se produzcan, conjuntamente con el contratista afectado.
- En caso de que durante la ejecución de las obras se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el RD 1627/97, el coordinador verificará la presencia de los recursos preventivos asignados por parte de cada contratista, tal y como se establece en el artículo 32 bis de la LPRL introducido por la Ley 54/2003, de 13 de diciembre.
- Todas las demás prestaciones que sean exigibles sobre seguridad y salud, según lo previsto en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997.
- Realizar el INFORME FINAL DE OBRA, recogiendo las acciones realizadas e incidencias en materia de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, e incorporando copia del Libro de Subcontratación.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5Mjg4MzUvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 2 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664

## 2.2. COMPETENCIA PROFESIONAL Y DOTACIÓN DE MEDIOS

El trabajo se desarrollará por Técnico competente especializado en temas de Seguridad y Salud en obras de construcción, debiendo adaptarse la dotación de medios humanos al número de obras en ejecución, al correcto ritmo de éstas y a la peligrosidad de las mismas.

Se dispondrá como mínimo de un Coordinador de Seguridad y Salud titular y un suplente con formación como Arquitecto/ Arquitecto Técnico/ Ingeniero/Ingeniero Técnico, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Son de cuenta directa del Consultor, todos los devengos de personal, incluidos los seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posible que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

## 2.3. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

La dirección e inspección del Contrato corresponderá al Técnico que designe el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Zaragoza

Sus funciones serán las derivadas de la comprobación, coordinación, vigilancia de los trabajos de consultoría objeto de esta licitación, y será quién dé las órdenes al Contratista para la norma y eficaz realización de aquellos, señalándole el ritmo del trabajo conveniente y las medidas adicionales a adoptar.

El Director del Contrato vigilará el cumplimiento de los términos del presente Pliego, expedirá las certificaciones que procedan, formulará la liquidación y tramitará cuantas incidencias surjan en todo el proceso.

La figura y la función del Director del Contrato no ha de confundirse con la de Director de Obra o Director de Proyecto, por lo que el primero no tendrá ninguna responsabilidad en lo que a materia de seguridad y salud en las obras en ejecución, o proyectos redactados, se refiere.

En cualquier caso, el Director del Contrato no será responsable, ni directa ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, coordine o decida la empresa adjudicataria de este Contrato.

## 2.4. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN

Durante la realización de los trabajos de asistencia técnica incluidos en este Contrato, las relaciones técnicas relativas a una obra del Consultor con el Ayuntamiento de Zaragoza, se desarrollarán a través del Director del Contrato.

El Consultor mantendrá reuniones cuando sea necesario con los contratistas de obras y con la Inspección Facultativa de las obras, para el estudio de los problemas que en cada obra se presenten.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

Antes de iniciarse una obra o trabajo, el Director del Contrato notificará por escrito el encargo de la coordinación de la misma a la empresa adjudicataria. El Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra se pondrá en contacto con el Contratista de la misma, para comunicarle la obligación de elaborar el correspondiente Plan de seguridad y salud o Evaluación de Riesgos y remitírselo para su análisis e informe.

Recibido el Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos, el Coordinador procederá a su análisis e informe, ayudándose de un resumen del proyecto (memoria, estudio de seguridad y salud, planos, presupuesto).



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 3 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664

Las conclusiones del análisis pueden ser las siguientes:

- Negativas en cuanto a la aprobación del Plan de seguridad y salud o Evaluación de Riesgos. En este caso el Coordinador, previo informe al Ayuntamiento, hará llegar sus reparos al Contratista de obra, quien deberá proceder a las modificaciones pertinentes.
- Positivas en cuanto a la aprobación del Plan de seguridad y salud y Evaluación de Riesgos, bien porque éste es adecuado, bien porque se han subsanado las deficiencias correspondientes. El Plan de seguridad y salud o la Evaluación de Riesgos, junto con el informe, en el que se hará constar el historial del análisis efectuado, y en particular de las modificaciones habidas con el plan inicial, se enviará al Servicio de Parques y Jardines para que proceda a su aprobación.

El Coordinador en fase de ejecución está obligado a controlar de forma escrupulosa que los métodos de trabajo y de producción utilizados son seguros, atenúan el trabajo monótono y repetitivo y reducen lo efectos nocivos sobre la salud.

El Coordinador de seguridad y salud deberá adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. Asimismo, propondrá a la Dirección del contrato los sistemas de identificación de personal y vigilancia que sean oportunos para la obra en sí.

Dentro de la obra, el Coordinador de seguridad y salud adoptará las medidas necesarias para garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

En particular, y en relación a las obras ejecutadas en la vía pública, el Coordinador deberá tener en cuenta las medidas de seguridad a adoptar por el Contratista de obra para que el acceso a las viviendas de los ciudadanos y a los comercio, se realice con seguridad.

Cuando el Coordinador de seguridad y salud observase cualquier incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al Contratista de obra de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias.

El Coordinador está facultado para en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos, o en su caso, la totalidad de la obra. En esta caso, deberá dar cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo correspondiente, al Contratista de la obra y, en su caso, a los subcontratistas afectados por la paralización, y a la Dirección de obra.

Será obligación del Coordinador el control del cumplimiento de la paralización decretada por la Inspección de Trabajo, así como el control de la ejecución de las posibles medidas de emergencia a aplicar.

## 2.5. COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE

Aprobado el Plan de seguridad y salud, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, procederá a realizar el Aviso Previo a la Autoridad Laboral Competente y cuantas modificaciones fueran necesarias, de acuerdo con el artículo 18 y Anexo III del Real Decreto 1627/1997.

## 2.6. LIBRO DE INCIDENCIAS

Con anterioridad al inicio de las obras, el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas, solicitará al Colegio Profesional al que pertenezca el libro de incidencias. Dicho libro deberá ser diligenciado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

## 2.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Consultor dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil, por una cuantía mínima de 1.200.000 €, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del Contrato, sin que dicha cuantía constituya el límite de la responsabilidad del contrato de servicios ni exista sublímite por víctima).

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5Mjg4MzUvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 4 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664

### 2.8. DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

Para la determinación de los honorarios se tendrán en cuenta los siguientes precios unitarios:

Presupuesto Ejecución Material de la Obra	Precio sobre el Presupuesto de Ejecución Material Certificado en obra
hasta 25.000,00 euros	1,40 % (excluido IVA)
de 25.000,00 a 50.000,00 euros	1,12 % (excluido IVA)
más de 50.000,00 euros	1,06% (excluido IVA)

### 3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El adjudicatario del presente procedimiento, dependiendo por la forma jurídica que ostente en el momento de la contratación deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) **Personas físicas:** Será uno o varios técnicos, con la titulación académica y profesional habilitante con Experiencia demostrable en Coordinación de Seguridad y Salud en proyectos de ejecución y remodelación de zonas verdes.

Se deberá aportar una relación de los principales trabajos realizados en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos.

El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años será superior a 3000 € (IVA excluido)

b) **Personas jurídicas:** En este caso se aportará memoria justificativa en la que se relacionen los medios materiales y humanos con los que cuenta la empresa para la realización del los trabajos objeto del contrato, designando la persona física responsable de la ejecución del contrato, con la titulación académica y profesional requerida y justificada del mismo modo que en el párrafo a) anterior.

El equipo técnico deberá contar con un jefe de equipo que llevará a cabo como mínimo las funciones siguientes:

- Ostentar la representación del adjudicatario en sus relaciones con el órgano contratante y con la junta vecinal.
- Ser el único interlocutor válido durante el proceso de elaboración de los trabajos.

El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años será superior a 3000 € (IVA excluido)

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados estará obligado a subsanarlas.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc, serán por cuenta del adjudicatario.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 5 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664

**4. PRECIO DEL CONTRATO:** 14.999,00 EUROS + 3.149,79 EUROS (IVA) = 18.148,79 EUROS (IVA INCLUIDO)

El presente contrato menor puede ser atendido con aplicación a la partida presupuestaria 2020-PJA-1711-22706 “ASISTENCIAS TÉCNICAS DE PARQUES Y JARDINES”.

**5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Cada licitador podrá presentar un única oferta en relación con el objeto del contrato. En la oferta se indicará la baja (en porcentaje) sobre los precios unitarios incluidos en el apartado Descripción del Servicio. La baja deberá ser la misma para todos los precios unitarios.

Se adjudicará el presente contrato a la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento de Zaragoza, es decir a la que mayor baja oferte.

**6. OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

El abono de los trabajos de asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras realizadas por el Servicio de Parques y Jardines se efectuará en base a la oferta presentada por el Contratista, y se abonará a la entrega de cada Informe Final de Obra, y una vez haya dado el visto bueno el Director del Contrato.

Las cuantías a certificar se obtendrán aplicando el porcentaje correspondiente al presupuesto de ejecución material certificado en obra al que se aplicará la baja ofertada.

La certificación se acompañará de la factura correspondiente, adicionando el porcentaje de IVA vigente. Se podrán incluir varias obras en la misma factura.

Para la tramitación electrónica, plataforma FACe, de las facturas generadas con cada certificación, los códigos de la unidad tramitadora, Servicio de Parques y Jardines son:

Oficina Contable: LA003296  
Órgano Gestor: L01502973  
Unidad Tramitadora: LA003591

El contrato tendrá una duración de un año desde el momento de la adjudicación.

**7. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La presentación de las ofertas ser realizará únicamente por **correo electrónico** a [pmarin@zaragoza.es](mailto:pmarin@zaragoza.es). La oferta deberá presentarse en documento adjunto en pdf o cualquier otro formato no editable. El documento de la oferta (que deberá estar correctamente identificado), no se abrirá hasta que no finalice el plazo de presentación de ofertas.

**8. CLÁUSULA SOCIAL DE GENERO**

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Este obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5Mjg4MzUvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 6 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación justificativa definida en el punto 3 (Documentación justificativa)
- Documento justificativo de la póliza de seguro exigida en el punto 2.7.
- Oferta económica (baja en porcentaje)

La no presentación de alguno de los documentos exigidos supondrá la eliminación de la oferta del proceso de licitación.

I.C. De Zaragoza, a 13 de Marzo de 2020

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE5Mjg4MzUvVDE\$

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 7 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico/a	13/03/2020	6325664